



12 de octubre de 2026

Folio No.: 77/2025-2026**Asunto: Se da a conocer información relacionada con la presentación del Dictamen INFONAVIT 2025 e invitación a participar en sesión virtual con personal del Instituto y CROSS del IMCP****A LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública, A.C. (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Fiscal, presidida por el C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada y de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, encabezada por el L.C.P. y M.I. Didier Garcia Maldonado, informa lo siguiente:

Considerando que durante el mes en curso estará ocurriendo el vencimiento para la presentación del Dictamen INFONAVIT correspondiente al ejercicio 2025, se acordó con las autoridades del INFONAVIT llevar a cabo una sesión informativa virtual, denominada “Aspectos relevantes del Dictamen INFONAVIT 2025”, el próximo 14 de octubre, de 16:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro del país), donde contaremos con la participación de funcionarios del Instituto.

Para participar en esta sesión, será indispensable que ingrese al siguiente enlace:

[Aspectos relevantes del Dictamen INFONAVIT 2025](#)

Como un avance en los temas del Dictamen INFONAVIT, el pasado 9 de octubre se llevó a cabo una reunión con autoridades del Instituto, donde se comentaron los siguientes temas:

- En primera instancia, señalar que, con vencimiento al 30 de abril de 2026, se recibieron por parte del Instituto un total de 7,402 avisos para presentar el Dictamen INFONAVIT del ejercicio 2025, de los cuales, al 9 de octubre de 2026, solo se han presentado 727 dictámenes (que representan 9.8%



Instituto Mexicano de la Contaduría Pública

del total de avisos presentados), creando preocupación a la autoridad, ya que restan 21 días para que venza el plazo, por lo que recomiendan la presentación con mayor oportunidad para evitar que cualquier contratiempo pueda generar la no presentación del dictamen.

- Del universo total de avisos de dictamen presentados, cinco estados (Baja California, Ciudad de México, Estado de México-Tlalnepantla, Jalisco y Nuevo León) abarcan 59.5% de ese total y al 9 de octubre de 2026, por estos cinco estados se han recibido 462 dictámenes (6% del total de avisos presentados, 10.5% de los avisos de esos cinco estados).
- Existen 24 avisos de dictamen que se presentaron para dictaminar el ejercicio 2025, los cuales no surtirán efectos debido a que tienen notificada una orden de visita de auditoría o ya se les está practicando una visita de auditoría por el periodo que se va a dictaminar (ejercicio 2025), lo cual ya fue notificado a los patrones que se encuentran en esos supuestos y no procederá la presentación del dictamen.
- En el proceso de recepción del dictamen, se han detectado diversos casos de constancias de situación fiscal de los patrones dictaminados, que exhiben algunas discrepancias entre la fecha de emisión del documento y la fecha que se obtiene al consultar el código QR de la propia constancia, razón por la cual se conmina a realizar esa revisión previa en el documento antes de la presentación del dictamen para evitar rechazos.
- Se compartieron algunas de las causas de rechazo en el proceso de aceptación del dictamen:
 - a.- Se anota erróneamente en lugar del domicilio fiscal del patrón, el correspondiente al del CPA; verificar para no caer en ese error.
 - b.- La fecha de emisión de la constancia de situación fiscal de la empresa, emitida por el SAT, es mayor a diez días hábiles anteriores a la presentación del Dictamen ante el Instituto, tal y como lo señala la Guía para Presentación del Dictamen INFONAVIT.
 - c.- Discrepancias encontradas en la constancia de situación fiscal (indicada en el precepto anterior).
 - d.- En algunos casos, la información que se presenta en los anexos del dictamen no corresponde a los datos del patrón indicados en la carta de presentación, por lo que se recomienda dar la debida atención a ello, sobre todo en aquellos dictámenes que se presentan por medio del correo electrónico.



Instituto Mexicano de la Contaduría Pública

- Asimismo, se indicó que si existen patrones que realizaron pagos por diferencias, solo se emita una sola opinión, aun cuando solo algunos de los registros patronales hayan tenido pagos.
- Para la presentación de los dictámenes del ejercicio 2025, ya no procede incluir como parte de la información del dictamen la CARÁTULA de presentación requerida en ejercicios anteriores.
- Se hace énfasis que cuando se presenten dictámenes por correos electrónicos, estos deberán dirigirse a las siguientes direcciones autorizadas:

- grodriguezr@infonavit.org.mx
- sgutierrezv@infonavit.org.mx
- ggarza@infonavit.org.mx
- aaguilarf@infonavit.org.mx

- Para los dictámenes que se presenten por correo electrónico, los patrones deberán de recibir, a más tardar al día siguiente hábil, una notificación de recepción de la información del dictamen, lo cual no implica que ya haya quedado presentado el mismo, por lo que se deberá de esperar posteriormente la notificación de aceptación del dictamen.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del CEN

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2025-2026.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.